



Resolución Jefatural

Nº 218-2024-PCM/OGA

Lima, 28 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000292-2024-PCM-SGSD, N° D000293-2024-PCM-SGSD, N° D000298-2024-PCM-SGSD y N° D000301-2024-PCM-SGSD emitidos por la Secretaría de Gestión de Riesgos y Desastres, los Informes N° D000076-2024-PCM-OCT-CP-MHC, N° D000077-2024-PCM-OCT-CP-MHC, N° D000078-2024-PCM-OCT-CP-MHC y N° D000079-2024-PCM-OCT-CP-MHC emitidos por la Coordinadora de Control Previo, y el Informe N° D000061-2024-PCM-OCT emitido por la Oficina de Contabilidad y Tesorería referidos a la solicitud de reconocimiento de gasto devengado por reembolso de viáticos y pasajes terrestres a favor de personal de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", cuyo objeto es establecer procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado;

Que, el numeral 10.1. del artículo 10 de la citada Directiva establece que para el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que los sustenten;

Que, el numeral 10.2. del citado artículo establece que el registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta, entre otros, con la siguiente documentación: i. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el sub numeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2023-PCM/SA/OGA-OCT aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 011-2023-PCM/SA "Requerimiento, otorgamiento, rendición de cuentas, reembolso de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al interior y exterior del país, en la Presidencia del Consejo de Ministros", señala que el reembolso de viáticos, pasajes y otras asignaciones procede solamente para situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran imposibilitado la emisión de la "Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios" - Anexo N° 02, antes del inicio de la comisión de servicios y siempre que cuente con la autorización del/de la titular de la unidad

de organización. El mismo que debe ser solicitado a través del Sistema de Control de Viáticos "Solicitud de Reembolso de Viáticos, Pasajes y Otras Asignaciones" - Anexo N° 06;

Que, asimismo el numeral 6.4.2 de la mencionada Directiva señala que, para el reconocimiento del reembolso de viáticos, pasajes y otras asignaciones, el/la titular de la unidad de organización, dentro de los siete (07) días hábiles de concluida la comisión de servicios y previa solicitud de el/la comisionado/a, requiere a la Oficina General de Administración proceder con el reembolso;

Que, mediante Memorando N° D000292-2024-PCM-SGRD el Secretario de la Secretaría de Gestión de Riesgos de Desastres solicita el reconocimiento de reembolso de viáticos y pasajes terrestres con motivo de la comisión de servicios que realizó por indicación del Despacho Ministerial de último momento, a la ciudad de Tarma, región Junín, del 13 al 14 de noviembre de 2024;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que el comisionado realizó la comisión de servicio de último momento, con el objetivo de realizar coordinaciones y articulaciones debido a las inundaciones en la referida ciudad, por lo que se vio imposibilitado de gestionar los viáticos y pasajes terrestres dentro de los plazos previstos;

Que, mediante Memorando N° D000293-2024-PCM-SGRD la Secretaría de Gestión de Riesgos de Desastres solicita el reconocimiento de reembolso de viáticos y pasajes terrestres con motivo de la comisión de servicios que realizó el señor Paul Peter Lázaro Jamanca, por indicación del Despacho Ministerial de último momento, a la ciudad de Tarma, región Junín, del 13 al 14 de noviembre de 2024;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que el comisionado realizó la comisión de servicio de último momento, con el objetivo de realizar coordinaciones y articulaciones debido a las inundaciones en la referida ciudad, por lo que se vio imposibilitado de gestionar los viáticos y pasajes terrestres dentro de los plazos previstos;

Que, mediante Memorando N° D000298-2024-PCM-SGRD el Secretario de la Secretaría de Gestión de Riesgos de Desastres solicita el reconocimiento de reembolso de viáticos con motivo de la comisión de servicios que realizó a la ciudad de Arequipa, del 18 al 19 de noviembre de 2024;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que el comisionado realizó la comisión de servicio con el objetivo de asistir a la reunión técnica multisectorial con los gobiernos locales de la provincia de Islay, Arequipa, no contando con las certificaciones presupuestales en su meta presupuestal oportunamente, por lo que no se pudo por lo que se vio imposibilitado de gestionar los viáticos dentro de los plazos previstos;

Que, mediante Memorando N° D000301-2024-PCM-SGRD la Secretaría de Gestión de Riesgos de Desastres solicita el reconocimiento de reembolso de viáticos con motivo de la comisión de servicios que realizó la señora Sabrina Katuska Sarria Torres, a la ciudad de Arequipa, del 18 al 19 de noviembre de 2024;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que la comisionada realizó la comisión de servicio con el objetivo de asistir a la reunión técnica multisectorial con los gobiernos locales de la provincia de Islay, Arequipa, no contando con las certificaciones presupuestales en su meta presupuestal oportunamente, por lo que no se pudo por lo que se vio imposibilitado de gestionar los viáticos dentro de los plazos previstos;

Que, luego del análisis, revisión y evaluación realizada, mediante los Informes N° D000076-2024-PCM-OCT-CP-MHC, N° D000077-2024-PCM-OCT-CP-MHC, N° D000078-2024-PCM-OCT-CP-MHC y N° D000079-2024-PCM-OCT-CP-MHC emitidos por la Coordinadora de Control Previo señala que los gastos efectuados por los citados comisionados tienen carácter contingente, debidamente justificados y han sido presentados dentro del plazo establecido, debiendo ser reconocidos;

Que, mediante el Informe N° D000061-2024-PCM-OCT la Oficina de Contabilidad y Tesorería, en atención a los informes precedentes, y considerando los problemas informáticos de soporte propios del Módulo SIAF-SP durante los días 11,12 y 13 de noviembre de 2024, los citados requerimientos de viáticos y pasajes terrestres en comisión de servicios no pudieron ser atendidos por parte de Control Previo, por lo que expresa conformidad respecto de los reconocimientos de reembolso solicitados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 001-2023-PCM/SA/OGA-OCT;

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 002 aprobada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se cuenta con presupuesto suficiente en el presente año para el reconocimiento del citado gasto;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo respectivo, a fin de reconocer el reembolso del gasto realizado por los citados comisionados;

Con la visación de la Oficina de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM; la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 y la Directiva N° 001-2023-PCM/SA/OGA-OCT, aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 011-2023-PCM/SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el gasto devengado por concepto de reembolso de viáticos y pasajes terrestres a favor del personal de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme se detalla a continuación:

Comisionado/a Secretaría de Gestión de Riesgos y Desastres	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio (2.3.2.1.2.2) (S/)	Pasajes y Gastos de Transporte (2.3.2.1.2.1) (S/)	CCP	Meta
Percy Homar Mercado Flores	405.00	150.00	002	047
Paul Peter Lázaro Jamanca	320.00	150.00		
Percy Homar Mercado Flores	491.00	-		
Sabrina Katuska Sarria Torres	528.90	-		

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal indicado en el artículo 1, a la unidad de organización a la cual pertenece y a la Oficina de Contabilidad y Tesorería.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
ANA MARÍA SERRUDO ECHAÍZ
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS